

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

CANCELLERÍA. — Recepción por S. M. el Rey (q. D. g.) del señor Doctor D. Francisco José Urrutia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte de la República de Colombia.—Páginas 1.018.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo que durante la ausencia de esta Corte de D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Presidente del Consejo de Ministros, se encargue interinamente de dicha Presidencia D. Amelio Gimeno y Cobas, Ministro de la Gobernación.—Página 1.103.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto concediendo libertad condicional a los penados que se mencionan.—Páginas 1.018 y 1.019.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, a los Generales de brigada D. Eduardo Lobo Alarín, D. Pio Suárez Inclán y González y D. Alvaro Meno de Zúñiga y Bouligny.—Página 1.019.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería D. Juan García Trago.—Página 1.019.

Otro concediendo el empleo de General de brigada, en situación de primera reserva, al Coronel de Infantería D. Manuel Larras Alcañá.—Página 1.019.

Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva al Interventor de Ejército, en situación de primera reserva, D. Juan de Jacaris y Soriano.—Página 1.019.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al Inspector de Sanidad de la Armada, en situación de reserva, D. Carlos Melchor y Sendán.—Página 1.019.

Otro concediendo el empleo de Inspector Médico de segunda clase, en situación de primera reserva, al Coronel Médico don Nicandro Cilla y Aranz.—Páginas 1.019 y 1.020.

Otro ídem el empleo de General de brigada, en situación de segunda reserva, y con

carácter honorífico, al Coronel de Infantería, retirado, D. Antonio Ferrando Rubiny.—Página 1.020.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto fijando las fechas de los exámenes para los alumnos que cursan sus estudios en los Centros docentes dependientes de este Ministerio.—Página 1.020.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director del Museo Nacional de Pintura y Escultura a D. José Villegas Gordero.—Página 1.020.

Otro nombrando Director del Museo Nacional de Pintura y Escultura, a D. Aureliano de Beruete Moret, Vocal del Patronato de dicho Museo.—Página 1.020.

Ministerio de Estado:

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho de los asuntos de este Ministerio D. Juan Férez Caballero y Ferrer, Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario.—Página 1.020.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que el día 7 de Enero próximo dan comienzo las oposiciones para Auxiliares Geómetras del Catastro.—Página 1.020.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden autorizando la subsistencia de la Sociedad Caja de Socorros del Cuerpo de Vigilancia.—Páginas 1.020 y 1.021.

Otra ídem íd. de la Sociedad Centro Telefónico Español.—Página 1.021.

Otra ídem íd. de la Asociación de Auxilios mutuos de Telégrafos.—Página 1.021.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 1.021.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Lista de solicitantes admitidos a las oposiciones a Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Oviedo.—Página 1.021.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación de instancias presentadas en este Ministerio solicitando acogida a los beneficios de la ley sobre Protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes.—Página 1.022.

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Invitando a los periódicos diarios acogidos a los beneficios de la Ley de 29 de Julio del año actual, a los editores de revistas que han pretendido igual beneficio y a los fabricantes de papel, para que cada uno de esas entidades designe en el término de quince días la persona que haya de representarles en la Comisión creada por el artículo 2.º de la mencionada Ley.—Página 1.022.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el tercer trimestre del año actual.—Página 1.025.

Dirección General de Primera enseñanza.—Rectificación de ascensos de Maestros y Maestras.—Página 1.024.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Servicio Central de Puertos y Faros.—Sección de Puertos.—Aprobando el proyecto formulado por el Ingeniero Director de las obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla para reconstruir el muelle denominado de Nueva York.—Página 1.024.

ANEXO 1.º—BOLETA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUSCRITAS.—ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Alcaláta Constitucional de Lugo, Los Previsores del Porvenir, Compañía auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Tranvía del Este de Madrid, Compañía general española de Tranvías, Sociedad española del Acumulador Tuor, Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias, Compañía del ferrocarril de Langreo en Asturias.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—SUMOS ESPANÍAS.—MESA DE

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Noviembre próximo pasado.—Página 971.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Relación de las modificaciones, alteraciones, bases, citas, etc., ocurridas en el Escalafón general del Magisterio correspondiente a la provincia de Valladolid.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Página 11.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLEJÍA

A las doce y media de la tarde del día 18 del actual, S. M. el RZY (q. D. g.), acompañado del Excmo. señor Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en Audiencia particular al señor Doctor D. Francisco José Urrutia, quien previamente anunciado por el primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las Augustas manos la carta en que el Presidente de la República de Colombia le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Terminada la ceremonia, el Representante de Colombia se retiró, tributándole, como á su ida á Palacio, los honores correspondientes á su categoría.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que durante la ausencia de esta Corte de D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Presidente del Consejo de Ministros, se encargue interinamente de dicha Presidencia D. Amelio Gimeno y Cabañas, Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Vistas las propuestas correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, formuladas por las Comisiones provinciales de Libertad condicional á favor de los reclusos que, sentenciados por los Tribunales del fuero ordinario, se hallan en el suarto periodo penitenciario y llevan extinguidas tres cuartas partes de sus condenas:

Vistos el informe emitido por la Comisión Asesora del Ministerio de Gracia y Justicia, en cumplimiento de lo dispues-

to por el artículo 4.º de la Ley de 23 de Julio de 1914, y los demás preceptos de la propia Ley y del Reglamento para su ejecución de 28 de Octubre del mismo año;

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder libertad condicional a los penados que con expresión de las Prisiones en que se encuentran, á continuación se mencionan:

Prisión central de Figueras.

Juan Bravo Martín, Abdón Cabezas Martínez, Diego Cabezas Martínez, Emilio Fernández Expósito, Vicente Martínez Molina, Julián Palomino Gallego y Juan Antonio Pérez Gallardo.

Prisión provincial de Granada.

Eduardo Mendoza Ruiz.

Prisión correccional de Bazá.

José Ortiz González.

Prisión central de Granada.

Antonio Aguilar Rodríguez, Antonio Alba Navarrete, Miguel Antequera Ortega, Antonio Brunet Nimbó, Benito Carreras Fraile, Teodoro Escalona Ruiz, Inocencio Expósito Sánchez, Marcos García Moreno, Severiano Gómez Celorado, Luis Gómez Ruiz, Tomás Gregorio Fidel González González, Pedro Guillén Quintana, Francisco López Moreno, Juan Marsá Damiá, José Martí Soliano, Domingo Perfecto Martínez Blanco, Emilio Martínez Ramos, José Muñoz Fernández, José Antonio Valeriano Navalosa Llanes, Juan Padilla Domínguez, Francisco Padilla López, Antonio Palma Cuadra, Santiago Julio Palos, Jerónimo Peira Sabán, José Prieto Aire, Rafael Rodríguez Moya, Jacinto Sánchez Muñoz, Juan Sánchez Suárez y Santiago San Nicolás Expósito.

Prisión provincial de Jaén.

Juan Amate Ruiz, Cecilio Cuenca Sánchez, Francisco Pérez Montáñez, Antonio Pérez Vilchez y Francisco Romero Ramos.

Prisión provincial de León.

Alberto Canedo Otero, Seraffín Lago Canedo, Eutimia Martínez Garrán y Alberto Vizcaíno Canóniga.

Prisión provincial de Murcia.

José Velardo Flores.

Prisión correccional de Cieza.

Fermín Díaz Sánchez, Alfonso González Fernández, Juan Nieto Martínez y Andrés Paredes Martínez.

Prisión central de Cartagena.

Antonie María Barragán Rodríguez, Manuel Cano Guevara, Antonio Gutiérrez Nogales, José Jiménez Jiménez, Pedro Méndez Fernández, José Náñez Montoya, Luis Prada Hernández, Benito Prieto Morán, Manuel Requena Segura y Angel del Río Pérez.

Prisión provincial de Santander.

Hildefonso Calleja Gutiérrez, Andrés Ceballos Gutiérrez y Pedro Pérez Ortiz.

Colonia Penitenciaria del Dussó.

Manuel Bellido Jaén, Manuel de Blesa Pérez, Antonio Esteban Lozano, Timoteo Fernández Fernández, Valeriano Fernández Sánchez, Marcos Gábarri Domingo, Rosendo García Codes, Julián Giné Giné, Juan Andrés González Garabaya, Venerando Martínez Inocencio, Blas Martínez Bernal, Antonio Martínez Calle, Cristóbal Martínez Campillo, Eleuterio Román A. Moreno Crespo, Ceferino de la Parra Martín y Angel Velázquez Alcalde.

Prisión provincial de Toledo.

Luis Alonso Gufo, Bonifacio del Moral Ayllón y Julio Mafioz Gallardo.

Reformatorio de Adultos de Ocaña.

Miguel Barberá Gasol, Mariano Blasco Jiménez, Hermenegildo Bolívar Martín, Andrés Roque Cabeza Ollas, Juan Ignacio Camilo, Nicolás Carreras Charro, José Digón Fernández, Teófilo Gallego Sobrón, José Garcés Fraile, Benito García de Mingo, Jesús Huertas Madrid, Juan Jiménez Viela, José Manuel Liquiñano Azcú, Bernardino Mancho Solano, Eugenio Molina Parrilla, Vicente Muñoz Gómez, Justo Murga Segura, Cristóbal Postigo Díaz, Manuel Solana Rivera, José Torres Padulles, Roberto Varela Castro y Dionisio García Muñoz.

Prisión celular de Valencia.

Carlos Abad Cristóbal, Inocencio Cebollán Miralles, Luis Llache Tortosa, Enrique Navarro Moscardó, José Manuel Niguez Cutilas, José Fiquer López y Salvador Verdeguer Villa.

Prisión de mujeres de Valencia.

María Dolores Cardena Galán.

Prisión central de San Miguel de los Reyes.

Pedro Adorna Canalejo, Candelino Almodóvar Carranza, Nicolás Aréjula Sáez, Antonio Bayo Ceada, Julián Beltrán Domingo, José Cabanes Torró, Miguel Calvo Lain, Manuel Castañe Fernández, Ciriacó Clavería Pérez, Juan Ramón Expósito Sánchez, Pablo Fernández Rubio, Pedro Franco Rojo, Julián García Fernández, Patricio Infante Fernández, Valeriano Infante Fernández, Juan López Guardia, Hipólito Lón Cabañero, Mariano Mercado Martínez, José Muñoz Izquierdo, Prudencio Nicolás Bartolomé, Juan Nieto Galindo, Sergio Padellang Delgado, Juan Pérez Becerril, Francisco Poyato Gavilán, Teodoro Rodríguez García, Luis Ruiz Fernández, Vicente Sánchez Espasa, Benito Sarasa Araguás, Martín Teixidor Basas é Hilario Tolosa Lafuente.

Prisión provincial de Zaragoza.

Cándido Cabezas Lezoano, Eugenio Dieste Deito, Estanislao García Lacosta, Antonio Martín Enviol Oria, Victoriano Quintín Aldea, Esteban Remacha Bueno, José Royo Graña, Francisco Rubió Quinto y Antonio Sánchez Camacho.

La libertad condicional que el presente Decreto concede ha de entenderse apli-

oable á la pena principal que actualemente extingue cada recluso y no á cualquier otra pena ó responsabilidad á que se halla sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia que aquélla, en consonancia á lo establecido por el artículo 29 del Reglamento de 28 de Octubre de 1914 y al 2.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1915.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Roselló.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Eduardo Lobo Alanís, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Dámaso Berenguer.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Miguel Sánchez Inclán y González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Dámaso Berenguer.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Alvaro Manso de Zúñiga y Bouligni, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Dámaso Berenguer.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 7, de la escala de su clase, don

Juan García Trejo, que cuenta la efectividad de 13 de Noviembre de 1914,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 19 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Rafael Santamaría y Macóndez.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Dámaso Berenguer.

Servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Juan García Trejo.

Nació el 15 de Febrero de 1865. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Infantería el 31 de Agosto de 1882, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez de dicha Arma el 3 de Julio de 1885.

Ascendió á Teniente en Julio de 1888; á Capitán, en Octubre de 1896; á Comandante, en Agosto de 1898; á Teniente Coronel, en Agosto de 1910, y á Coronel, en Noviembre de 1914.

Sirvió de subalterno, en el Batallón de Reserva de Vinaroz, en el de Lorca, en el Batallón de Cazadores de Alba de Tormes, en el Regimiento de Guadalajara y en el de Mallorca, en la Península, y en el de María Cristina, en la isla de Cuba; de Capitán, en el mismo Regimiento, y de Ayudante de campo del General de brigada D. Calixto Ruiz, en la citada isla; de Comandante, en la Península, en el Regimiento de Reserva de Montenegro, en el de Andalucía, en la Comisión liquidadora del primer Batallón del mismo, de Ayudante de campo del General de división D. Calixto Ruiz, en el Regimiento de la Princesa, de Ayudante de campo del General de brigada D. Adolfo Villa y Miguel, y de Teniente Coronel, en la Caja de Reclutamiento de Albacete, en la de Valencia, en el Regimiento de Tetuán, en el de Guadalajara, con el que marchó á Larache en Agosto de 1913, y de primer Jefe del Batallón de Cazadores de Figueras, en dicho territorio.

En el empleo de Coronel ha ejercido desde Noviembre de 1915 el mando del Regimiento de Infantería de Mallorca en África y en la Península.

Tomó parte de subalterno y de Capitán en la última campaña de Cuba y en los sucesos de Melilla de 1893, y de Teniente Coronel y Coronel en las operaciones en los territorios de Larache y Tetuán desde 1913 á 1916, obteniendo por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Tres cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, por operaciones de campaña en Cuba en 1896, 1897 y 1898.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada, por la acción de Canarreos y Ficarite, en Cuba, en Junio de 1897.

Cruz de primera clase de María Cristina, por la acción de Cayó Piedra, en Cuba, en Noviembre de 1897.

Empleo de Comandante, por las operaciones realizadas en las provincias de la Habana y Pinar del Río (Cuba), del 15 al 20 de Junio de 1898, y servicios prestados hasta fin de Agosto del mismo año.

Cruz de segunda clase de María Cristina, por servicios y operaciones de campaña en Larache hasta fin de Diciembre de 1913.

Cruz roja de segunda clase del Mérito

Militar, por operaciones de campaña en Larache en 1914.

Empleo de Coronel, por el combate de Rgala, en el territorio de Larache, el 18 de Noviembre de 1914.

Medallas de Cuba y Marruecos. Se halla en posesión de la medalla de Alfonso XIII, placa de San Hermenegildo y cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Ha desempeñado diferentes comisiones del servicio.

Cuenta treinta y seis años y tres meses de efectivos servicios, de ellos treinta y tres años y cinco meses de Oficial, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

En consideración á lo solicitado por el Coronel de Infantería D. Manuel Larraz Alcalá, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de 29 de Junio último para optar á los beneficios consignados en la base 8.ª de su anejo núm. 1,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, en la situación de primera reserva, con la antigüedad del día 11 de Noviembre próximo pasado, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Dámaso Berenguer.

Vengo en disponer que el Interventor de Ejército en situación de primera reserva, D. Juan de Ozcáriz y Soriano, pase á la situación de segunda reserva, por haber cumplido el día 13 del actual la edad que determina la Ley de 29 de Junio último.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Dámaso Berenguer.

En consideración á lo solicitado por el Inspector de Sanidad de la Armada en situación de reserva, D. Carlos Melcior y Sendín, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 7 de Marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Dámaso Berenguer.

En consideración á lo solicitado por el Coronel Médico D. Nicanor Cilla y Arranz, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de 29 de Junio último para optar á los beneficios consignados en la base 8.ª de su anejo número 1,

Vengo en concederle el empleo de Ins-

pector Médico de segunda clase, en situación de primera reserva, con la antigüedad de 22 de Noviembre próximo pasado, en que cumplió las condiciones citadas.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Dámaso Berenguer.

En consideración á lo solicitado por el Coronel de Infantería retirado D. Antonio Ferrando Rubiny, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de 29 de Junio último para optar á los beneficios consignados en la base 8.ª de su anejo número 1,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, en situación de segunda reserva, con carácter honorífico, en las condiciones expresadas en el párrafo quinto de la letra e) de la citada base y con la antigüedad de la fecha de dicha Ley.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Dámaso Berenguer.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICION

SEÑOR: Las frecuentes peticiones de exámenes extraordinarios han originado repetidas y distintas concesiones por parte del Ministerio de Instrucción Pública, interpretándose con un criterio de extraordinaria amplitud las disposiciones vigentes, cuya observancia conviene recordar, á fin de que en lo sucesivo se restablezca la disciplina académica en cuanto á exámenes de asignaturas se refiere.

Han tenido alguna justificación las autorizaciones otorgadas en el presente curso por la situación sanitaria que ha atravesado el país; pero no debe olvidarse que, por lo general, la Administración ha procurado restringir tales concesiones llegando incluso á anunciar en alguna ocasión que en lo sucesivo se aplicará estrictamente el Reglamento dictado en 10 de Mayo de 1901 acerca de esta materia.

A fin de evitar la repetición de lo ocurrido y para reintegrar en todo caso á su verdadero alcance los exámenes extraordinarios que vienen otorgándose en el mes de Enero, el Ministro que suscribe tiene el honor de elevar á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 18 de Diciembre de 1918.

SEÑOR:

El E. P. de V. M.,
Joaquín Salvatella.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En todos los Establecimientos docentes dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, los alumnos de enseñanza oficial serán examinados en los días 20 al 31 de Mayo.

Los que fueren suspensos y los que no se presenten á examen en el mes de Mayo, podrán hacerlo en el de Septiembre.

Art. 2.º Los alumnos no oficiales sufrirán exámenes ordinarios en Junio, y los que sean suspensos en este mes ó dejen de presentarse podrán hacerlo en el de Septiembre, juntamente con los que se matriculen en el mes de Agosto.

Art. 3.º Únicamente podrán concederse exámenes extraordinarios, que se celebrarán en el mes de Enero, á favor de aquellos alumnos á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza.

Al otorgamiento de estas concesiones procederá, como trámite indispensable, el informe favorable del Claustro del Centro en el que el alumno haya de examinarse y la conformidad de los Catedráticos ó Profesores de las asignaturas de que se trate.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para el presente curso académico registrarán las fechas marcadas en la Real orden de 7 de los corrientes, en cuanto á los exámenes ordinarios de alumnos oficiales y no oficiales.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,

Joaquín Salvatella.

REALES DECRETOS

Considerando atendibles las razones alegadas por D. José Villegas Cordero,

Vengo en admitirle la dimisión que Me ha presentado del cargo de Director del Museo Nacional de Pintura y Escultura.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,

Joaquín Salvatella.

De acuerdo con Mi Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Director del Museo Nacional de Pintura y Escultura á don Aureliano de Beruete y Moret, Vocal del Patronato de dicho Museo y propuesto por el mismo, con arreglo á lo que dispone el artículo 3.º del Reglamento vigente.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,

Joaquín Salvatella.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de señores Ministros, se ha dignado disponer que durante mi ausencia de esta Corte quede V. E. encargado del despacho de los asuntos de este Departamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1918.

C. DE ROMANONES.

Sr. D. Juan Pérez Caballero y Ferrer,
Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo desaparecido los motivos que aconsejaron la suspensión de las oposiciones para Auxiliares Geómetras del Catastro, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 4 de Octubre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer den comienzo dichas oposiciones el día 7 de Enero del año próximo venidero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1918.

CALBETÓN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia que por conducto de V. I. eleva á este Ministerio D. Gabino Gómez Hernández, como Presidente de la Caja de Socorros del Cuerpo de Vigilancia, en súplica de que, con arreglo al Reglamento de 7 de Septiembre último, para aplicación de la ley de 22 de Julio anterior, se conceda autorización para subsistir á dicha Sociedad, compuesta por individuos del Cuerpo de Vigilancia y domiciliada en esta Corte, calle de la Reina, 43.

Resultando que según el Reglamento que se acompaña, presentado en esa Dirección General el 15 de Abril de 1918, el exclusivo fin de dicha Sociedad es procurar eficaz y rápido auxilio á las familias de los asociados, al fallecimiento de los mismos, entregando á la persona designada como beneficiaria una cantidad en metálico, con cargo al capital social, constituido por las cuotas de los asociados y por los donativos que se reciban, y

Considerando que V. I. al evasuar, como Jefe de las dependencias en que prestan servicio los asociados, el informe exigido por el Reglamento de 7 de Septiembre, entiende que pudiera acce-

derse á lo solicitado, y estimando este Ministerio que cumplidas las formalidades preceptuadas en dicha soberana disposición y dados los fines de previsión y socorro á que la Sociedad se limita en su funcionamiento, no hay inconveniente en otorgar la autorización pedida,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que desde luego quede autorizada, conforme á la disposición 20 transitoria y al capítulo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de 22 de Julio, la subsistencia de la Sociedad Caja de Socorro del Cuerpo de Vigilancia, domiciliada en esta Corte, en tanto que su funcionamiento no se aparte de los fines consignados en sus Estatutos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

SILVELA.

Señor Director general de Seguridad.

Hmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada á este Ministerio por D. Juan Bautista Haro, Presidente del Centro Telegráfico Español, constituido en esta Corte y formado por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Telégrafos, en súplica de que se conceda á dicha Sociedad autorización para subsistir con arreglo á la disposición 20 transitoria y en capítulo 6.º del Reglamento de 7 de Septiembre último para la ejecución de la Ley de 22 de Julio anterior; y

Resultando que la mencionada Sociedad, según su Reglamento aprobado en 20 de Mayo de 1912, tiene por fines estrechar los lazos de unión y compañerismo entre los individuos del Cuerpo de Telégrafos, atender al desarrollo de la instrucción y estudios relacionados con la electricidad, atender á los intereses generales de la Corporación telegráfica y al mejoramiento de la situación económica de los asociados por medio de la cooperación, así como procurar, por los procedimientos legales, realizar la aspiración del Cuerpo de Telégrafos á desempeñar todas las comunicaciones eléctricas que por su carácter deban ser una función del Estado; y por último, proporcionar á los socios distracciones lícitas, prohibiéndose las discusiones político-religiosas ó sobre asuntos de los que pueda resultar relajada la disciplina del Cuerpo;

Resultando que á juicio de la Dirección General de Seguridad y de V. I. no hay inconveniente en acceder á lo solicitado;

Considerando que el funcionamiento de esta Sociedad, mientras se ajuste á los fines taxativamente expresados en su Reglamento, no obsta al buen servicio público;

Considerando que el Reglamento de 7

de Septiembre último atribuye á este Ministerio la facultad de autorizar la subsistencia de las Sociedades constituidas exclusivamente por funcionarios que de él dependan,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice la subsistencia de la Sociedad Centro Telegráfico Español, constituida en esta Corte con domicilio en la calle de Carretas, número 4, segundo derecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1918.

GIMENO.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Hmo. Sr.: Vista la instancia producida por D. Vicente Muñoz y Garofa, Jefe del Centro de Telégrafos de esta Corte, como Presidente de la Asociación de Auxilios mutuos de Telégrafos, en súplica de que conforme á lo exigido en el Reglamento de 7 de Septiembre último para la aplicación de la Ley de 22 de Julio anterior, se autorice la subsistencia de dicha Sociedad; y

Resultando que la mencionada entidad, que se fundó en 1867, bajo el patrocinio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con domicilio en la misma, está compuesta exclusivamente por funcionarios activos y jubilados del Cuerpo de Telégrafos, y tiene como fin fundamental el auxilio, mediante la entrega de una cantidad en metálico, á las familias de los asociados, al fallecimiento de éstos;

Resultando que según informa V. I., la citada Sociedad, en ningún caso, desde su creación, ha traspasado en su funcionamiento los límites propios de su instituto y ha merecido siempre la protección que viene siendo objeto, por los fines benéficos que se propuso y hasta la fecha ha cumplido;

Considerando que atendidos estos antecedentes ó informes, no obsta al buen servicio público la subsistencia de la susodicha Asociación;

Considerando que el Reglamento de 7 de Julio último atribuye á este Ministerio la facultad de conceder la autorización exigida por la Ley, tratándose de Sociedades formadas exclusivamente por funcionarios que de él dependen,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice la subsistencia de la Asociación de Auxilios mutuos de Telégrafos, constituida en esta Corte, con domicilio en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1918.

GIMENO.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS ECONÓMICOS

El Cónsul de España en Nueva York, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Francisco Besada Treinta, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Juan y Ramona, natural de Sarriellas (Pontevedra); fallecimiento ocurrido el 23 de Abril último en Filadelfia (Estados Unidos).

Manuel Longueira.

Manuel Mosquera.

Manuel Nova.

D. D. Lapiñto.

José M. Macaira, y

Angel Lorenzo.

Madrid, 12 de Diciembre de 1918. — El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

El Cónsul de España en He-Ilo, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. Mariano Mermejo Alcolea, que falleció el 22 del próximo pasado Agosto en San Carlos (Isla de Negros); el finado contaba cincuenta y siete años, viudo, natural de Pina (Zaragoza).

Madrid, 14 de Diciembre de 1918. — El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

El Cónsul general de España en Filipinas, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Fabián Eizmendi Furundarena, ocurrida en aquellas islas.

Madrid, 14 de Diciembre de 1918. — El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General

de los Registros y del Notariado.

Lista de solicitantes admitidos á las oposiciones á Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Oviedo, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado.

1. D. José Alvarez del Valle.
2. Ramón Ferrajut Sbert.
3. José Joaquín Antón y García.
4. Miguel Martínez Sánchez.
5. Antonio González Vigil.
6. Ramón María Collados Valdivia y Caro.
7. Pedro Taracena y Taracena.
8. José Gramunt Suñela.
9. Emilio Martínez Barro.
10. José Casas-Builla Rodríguez.
11. Andrés María Ferrer Alisjema.
12. Ambrosio Marín Sastre.
13. Francisco Pons y Lamo de Espinosa.
14. Mariano García Martínez.
15. Desiderio Toranzo Toranzo.
16. Antonio Recio Ortega.
17. José Celestino de los Ríos Arce.
18. Juan Caray de la Ballina.
19. Ramón Clemente Vallano.
20. Manuel José María Sánchez y Sánchez.

- 23. ...
- 24. ...
- 25. José Rodríguez Sánchez.
- 26. ...
- 27. ...
- 28. ...
- 29. ...
- 30. ...
- 31. ...
- 32. ...
- 33. ...
- 34. ...
- 35. ...
- 36. ...
- 37. ...
- 38. ...
- 39. ...
- 40. ...
- 41. ...
- 42. ...
- 43. ...
- 44. ...
- 45. ...
- 46. ...
- 47. ...
- 48. ...
- 49. ...
- 50. ...
- 51. ...
- 52. ...
- 53. ...
- 54. ...
- 55. ...
- 56. ...
- 57. ...
- 58. ...
- 59. ...
- 60. ...
- 61. ...
- 62. ...
- 63. ...
- 64. ...
- 65. ...
- 66. ...
- 67. ...
- 68. ...
- 69. ...
- 70. ...
- 71. ...
- 72. ...
- 73. ...
- 74. ...
- 75. ...
- 76. ...
- 77. ...
- 78. ...
- 79. ...
- 80. ...
- 81. ...

Madrid, 18 de Diciembre de 1918.—El Director general, Salvador Raventós.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Vistas las instancias presentadas en este Ministerio solicitando acogerse á los beneficios de la Ley de 2 de Marzo de 1917, sobre protección á las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes:

Resultando que siguiendo el orden de presentación de las referidas instancias, ha correspondido á éstas la siguiente numeración, á partir de la 210, última de las publicadas:

Número 211.—D. Marcelino Suárez y González, como Director Gerente de la Sociedad anónima Hulleras de Colunga,

...
Número 212.—Sociedad anónima El Destafío.

Número 214.—Viuda de Vero Vidal y Compañía:

Considerando que conforme á lo dispuesto en el artículo cuarto de la base 12 de la referida Ley, siempre que se solicite auxilios de los comprendidos en las letras a) y b) de la base 2.ª de la referida Ley habrá de publicarse los anuncios correspondientes en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia donde haya de establecerse la industria de que trata,

Esta Subsecretaría lo ha acordado así, y lo mismo con la instancia número 230, de D. Manuel Fernández Figares, que cuando se hizo la última publicación, se hallaba en la Dirección del Timbre para su informe sobre el aplazamiento de dicho impuesto para los actos de constitución de la referida Sociedad.

Número 258.

Fecha de entrada, 9 de Octubre de 1918.

Peticionario, D. Manuel Fernández Figares, como Presidente de la Sociedad anónima Nuestra Señora de las Angustias, domiciliada en Granada.

Industria que trata de establecer ó ampliar: fabricación de pasta de esparto para papel, como primera materia para la fabricación de papeles de primera calidad, utilizando el esparto que se produce en la región Sur de España.

Auxilios que solicita: Exención del impuesto de Derechos reales y reducción al 50 por 100 de todos los tributos directos sobre industrias y sus utilidades.

Número 311.

Fecha de entrada, 18 de Diciembre de 1918.

Peticionario, D. Marcelino Suárez y González, como Director Gerente de la Sociedad anónima Hulleras de Colunga, á domiciliar en Madrid.

Industria que trata de establecer: explotación de un cano halero en la provincia de Oviedo.

Auxilios que solicita: Exención del pago de los impuestos de timbre y derechos reales, y reducción al 50 por 100 de los tributos sobre industrias.

Número 312.

Fecha de entrada, 18 de Diciembre de 1918.

Peticionario, la Sociedad anónima de la Baritas Iris, domiciliada en Barcelona.

Industria que trata de establecer: explotación y preparación de la barita ó sea el sulfato de bario, mediante las operaciones de trébol, lavado, pulverización, cernido, etc.

Auxilios que solicita: Exención de los impuestos de derechos reales y timbre, para los actos de constitución; reducción al 50 por 100 de los tributos sobre industrias y sus utilidades; exención de todo impuesto de exportación durante cinco años; régimen de especial protección en el Banco de España, en el Hipotecario y para el transporte del sulfato de bario.

Número 213.

Fecha de entrada, 14 de Diciembre de 1918.

Peticionario, la Sociedad anónima El Destafío, domiciliada en Dubno.

Industria que trata de establecer ó ampliar: extracción del estafío de los recortes y residuos de hoja de lata.

Auxilios que solicita: Reducción al 50

...
por 100 de todos los impuestos directos que gravan la producción de dicho estafío, exención de derechos para los productos de fábrica procedentes.

Número 314.

Fecha de entrada, 18 de Diciembre de 1918.

Peticionarios: D. Leopoldo Sagnier y Villavechía, José Pellicer Llimona, Antonio María Casachio, Juan María Thihaudier, Esteban Saizaga Ros, Francisco Belli y D. Ramón Graupera Garrigó bajo la razón social Viuda de Vero Vidal y Compañía, domiciliada en Barcelona.

Industria que trata de establecer: fabricación de colorantes de anilina.

Auxilios que solicita: Derecho arancelario mínimo invariable durante diez años de cuatro pesetas kilo para la entrada en España de los colorantes derivados de la hulla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la indicada base, se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de los beneficios solicitados, puedan, en el plazo de veinte días, contados de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente, formular las oportunas protestas, exponiendo en ellas lo que estimen lesivo á sus intereses.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado y con referencia á una solicitud cada uno, dentro del plazo marcado, en la Delegación de Hacienda de la provincia, ya personalmente ó ya remitidos por correo certificado á la Subsecretaría de este Ministerio de Hacienda.

Madrid, 17 de Diciembre de 1918.—El Subsecretario, J. Chaparrisa.

Ministerio general del Tesoro Público y Ordenación general de los recursos del Estado.

En virtud de lo dispuesto en la regla 12 de las dadas para la ejecución de la Ley de 26 de Julio de 1918, se invita á los periódicos diarios acogidos á los beneficios de dicha Ley, á los editores de revistas que han pretendido igual beneficio y á los fabricantes de papel, para que cada uno de esos entes designen un individuo ó colectivamente, en el término de quince días naturales desde la publicación de este anuncio, la persona con domicilio en esta Corte que haya de representarlos en la Comisión creada por el artículo 2.º de la Ley susodicha, á fin de que el Excmo. señor Ministro de Hacienda pueda nombrar el candidato de cada uno de estas entidades que por el número de sufragios ó por la calidad de éstos estime más apto para llevar su representación.

Madrid, 16 de Diciembre de 1918.—El Director general, F. Cardiel.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELIAS ARTES

Subsecretaría.

CURSO FACULTATIVO DE ANCHIBEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS. REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obra inscrita en el Registro general correspondiente al tercer trimestre del año 1918.

(Continuación.)

44.565.—Huir por no poder pagar.—Zarzuela en un acto y cuatro cuadros,

co Olver Caulas, la letra, y Javier Bernabé la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 6 hojas de música y 3 de letra. (9.640)

44.611.—En la pista, couplet. Esperamos á la salida. Las pelotaris modernistas, por D. Copérnico Olver Caulas, la letra, y D. Pedro Palau Rabassó, la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 7 hojas de música y 3 de letra. (9.641.)

44.612.—¡Prime alumbral! El martes te escribiré. La perla del Cuartel, por D. Copérnico Olver Caulas, la letra, y D. Pedro Palau Rabassó, la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 7 hojas de música y 3 de letra. (9.642.)

44.613.—Tres etapas de la vida.—La adivina, por D. Gonzalo Jover Hernández y D. Copérnico Olver Caulas, la letra, y D. Pedro Palau Rabassó, la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 5 hojas de música y 2 de letra. (9.643.)

44.614.—El novio de mamá.—A las Ventas.—Rosita la florera, por D. Copérnico Olver Caulas, la letra y la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 7 hojas de música y 5 de letra. (9.644.)

44.615.—La lotería.—La corrida de toros ó la primera y última hora de la tarde. Pasodoble.—Chiquilladas, por D. Copérnico Olver Caulas, la letra, y D. Enrique Vilar Meseguer, la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 8 hojas de música y 3 de letra. (9.645.)

44.616.—Fino y suave (habanera).—Cómo sube y cómo baja.—La pulguita, por D. Copérnico Olver Caulas, la letra, y D. Alfonso Jordana y Cardona, la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. a. aiz. con 6 hojas de música y 4 de letra. (9.646.)

44.617.—O.é... Rosarito. Pasodoble, por D. Copérnico Olver Caulas, la letra, y D. Enrique Refé, la música.

Barcelona. Lit. de Joaquín Mora. 1912. Fol. con 2 hojas. (9.647.)

44.618.—El candil.—La Directora, couplet.—Marcha.—El conejo, couplets, por D. Copérnico Olver Caulas, la letra, y D. Juan Suñé Masía, la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 8 hojas de música y 4 de letra. (9.648.)

44.619.—¡Obreros... Hermanos..., por D. Luis Campos Millán.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—Una hoja de 16 por 11 cm. (27.821.)

44.620.—Rapsodia montañesa, para piano.—Op. 24, por D. José Luis Lloret y Peral.

Madrid. Lit. de Carlos Uguina. 1918.—Fol. con 8 págs. (27.822.)

44.621.—Romanza para violín y piano. Op. 12 número 2, por D. José Luis Lloret y Peral.

Madrid. Lit. de Carlos Uguina. 1918.—Fol. con 6 págs. y port. (27.823.)

44.622.—Sonata para violín y piano.—Op. 21 números 1 al 5, por D. José Luis Lloret y Peral.

Madrid. Lit. de Carlos Uguina. 1918.—Fol. con 58 págs. (27.824.)

44.623.—Andalucía. Esquema sinfónico (reducción á piano). Op. núm. 3, por D. José Luis Lloret y Peral.

Madrid. Lit. de Carlos Uguina. 1918.—Fol. con págs. de la 29 á la 32 y 5. (27.825.)

44.624.—Canción de la Primavera, para canto y piano. Letra de Pablo Piferrer. Op. 1 núm. 8, por D. José Luis Lloret y Peral.

Madrid. Lit. de Carlos Uguina. 1918.—Fol. con 4 págs. y port. (27.826.)

44.625.—Novísimo método de Latín. Cuarto curso. Vocabulario español-latino, por D. Carlos García Badía.

Valencia. Talleres Tip. La Gutenberg. 1918.—8.º con págs. de la 799 á la 918 el Método y 102 el Vocabulario 6 Indica. (1.511.)

44.626.—El brillante rojo. Paso de comedia en un acto y en prosa, por D.ª Elvira Luque Rallo y D. Luis Suñer Casademunt.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 50 páginas. (27.827.)

44.627.—Dibujo lineal. Obra elemental destinada á los Institutos generales y técnicos, Escuelas Normales y de Comercio por D. Cándido Banet Arroyo.

Zamora. Imp. Hijo de M. Rodríguez. 1917.—Dos tomos (texto y atlas) en 8.º y 4.º apais. con 31 págs. el texto y 28 láminas. (27.828.)

44.628.—Dibujo artístico. Obra elemental destinada á los Institutos generales y técnicos, Escuelas Normales y de Comercio, por D. Cándido Banet Arroyo.

Zamora. Imp. de Hijo de M. Rodríguez. 1917.—Fol. con 17 láms. (27.829.)

44.629.—La perla sevillana. Adaptación de «El barbero de Sevilla», de Rossini, al teatro de los niños, en dos actos, tres cuadros. Libro en verso, por Carlos de Armentáriz,seud. de D. Enrique López María.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 22 hojas. (27.830.)

44.630.—Taquigrafía irradiante (sistema nacional de máxima abreviación). Tratado de manuscritura instantánea, por D. Enrique Mbaritia y Guix.

Burgos. Polo 6 Hijos. 1918.—4.º con 351 págs. (107.)

44.631.—La reina de las aves. Zarzuela de magia en un acto, original. Música del maestro Rafael Martínez. Letra por D. Angel y D. José Fernández Prestel.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 15 págs. y port. (27.831.)

44.632.—The dialogue of the leve. Walz series by C. Zecitzky. Número 1, Youth. Número 5, Wish. Número 6, Impassion. Número 7, Firt. Número 9, Love. Número 10, Happiness, por don Claudi Tricar Arnillas, con elseud. de C. Zecitzky.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 30 págs. (9.650)

(Continúa)

Dirección General de Primera Enseñanza.

En consecuencia de la Real orden de 2 del corriente, y en vista de los partes telegráficos de los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Málaga, Lugo, Avila, Tarragona y Jaén, se hace público, á los efectos de rectificación de ascensos, lo que sigue:

1.º Ascienden á 2.000 pesetas la Maestra sustituida de 1.375, D.ª Ana María Rodríguez Pérez y la reingresada D.ª Victoria Vallejo, las dos de Málaga, teniendo en cuenta respecto á la segunda lo dispuesto en la Real orden de 5 de Noviembre en la parte económica y de antigüedad; asciende también á 2.000 pesetas D.ª Balbina Riu Periquet, reingresada en 27 de Marzo de 1917, y que sirve en la provincia de Tarragona, debiendo tener en cuenta el Jefe de la Sección de esta última capital las rectificaciones ya insertas en el *Boletín Oficial* número 99, en donde aparece ascendida con el número 1.598 la Maestra D.ª Josefa Vives.

2.º Sólo ascienden á 1.500 pesetas, por el motivo anteriormente expuesto, las Maestras números 2.977, 2.978 y 2.979, señoras Sánchez, López y Moreno.

3.º El Maestro D. Jesús Silva Díaz as-

ciende á 1.250 pesetas y no á 1.500, como en un principio se dijo, toda vez que nunca ha disfrutado sueldo de 1.100 ni obtuvo mediante oposición el de 825, y que procede de Escuela de patronato.

4.º Que el Jefe de la Sección de Primera enseñanza de Jaén tiene resuelta su consulta en la relación que publica el *Boletín Oficial* del día 10 del corriente; y

5.º Que en vista de lo manifestado por el Jefe de la Sección de Avila, el sueldo que corresponde percibir al Maestro D. Eugenio Rodríguez Galindo, es el de 1.250 pesetas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1918.—El Director general, P. A., López Monís.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Sección de Puertos.

Visto el proyecto formulado por el Ingeniero-Director de las obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla para reconstruir el muelle denominado de Nueva York, que había sido construido en 1905, formado por un entramado metálico sobre tubos de fundición, y en cuyo extremo Sur ocurrió un hundimiento en Agosto de 1913:

Visto lo informado por la Junta de obras del puerto, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y por el Servicio Central de Puertos y Faros:

Considerando:

1.º Que el proyecto está bien estudiado;

2.º Que ha quedado plenamente demostrada la necesidad de que las obras sean ejecutadas con la rapidez posible.

3.º Que se ha oído el dictamen del Consejo de Obras Públicas, que es favorable á la aprobación del proyecto y á la ejecución de la obra por el sistema de Administración.

4.º Que por la urgencia del asunto se está en el caso previsto en el Real decreto de 21 de Diciembre de 1917;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se aprueba el proyecto formulado por el Ingeniero Director de las obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, en 20 de Agosto del presente año, para reconstruir el muelle denominado de Nueva York; proyecto cuyo presupuesto de ejecución por Administración, importa la cantidad de quinientas nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas un céntimo (509.436,01), que resulta, sumando al presupuesto de ejecución material que es de cuatrocientas ochenta y cinco mil ciento setenta y siete pesetas dieciséis céntimos (485.177,16) el tres (3) por ciento (100) para imprevistos, y el dos (2) por ciento (100) para accidentes de trabajo.

2.º Se autoriza la ejecución de la obra por Administración.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento y el de la Junta de obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, y á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1918.—El Director general, P. A., M. Diz y Bercedoniz.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla.